ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 de 2021, 002 y 008 de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución No. 1651 del 27 de octubre de 2025, la Resolución de Delegación de la Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

El IDARTES tiene como misión promover el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá. Esto se realiza mediante el fomento de la investigación, la formación, la creación, la circulación y la apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

El IDARTES tiene las siguientes funciones: "*a) Participar en el Proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el*

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario."

Mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Este Plan de Desarrollo buscará "*mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

El objetivo estratégico No. 3 denominado *"Bogotá confía en su potencial*" señala "*Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.*"

El artículo 12 desarrolla el programa del objetivo estratégico "Bogotá Confía en su potencial", adoptando en su numeral 12.7, el programa 22, "Bogotá una ciudad de puertas abiertas al mundo" que establece: *"promover la creación y fortalecimiento de redes solidarias de comercialización e intermediación con el mercado, ampliando su alcance más allá del ámbito distrital, hacia el ámbito regional, departamental, nacional e internacional. Se llevarán a cabo*

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

acciones como la difusión y fortalecimiento de experiencias exitosas mediante intercambios nacionales e internacionales, así como, la complementación con las apuestas de las regiones en las que Bogotá está vinculada".

En este contexto, la meta plan se define como*:* "Propiciar 28 espacios de carácter internacional que promuevan la cooperación y la internacionalización del sector cultura, recreación y deporte; tales como eventos e hitos de ciudad, redes de ciudades, promoción de la bicicleta, entre otros que proyecten a Bogotá en el hemisferio como una capital global atractiva y sostenible"

Mediante Acuerdo N° 005 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad por medio del cual se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modificó la estructura organizacional del Idartes, en su artículo cinco, (modificado por el artículo 4º del Acuerdo No. 002 de 2025) señaló que la Dirección General es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, lo que permite interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad.

En el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", resulta pertinente propender por el posicionamiento de la cultura y las artes de Bogotá en la agenda internacional, con el fin de superar los restringidos diálogos entre artistas y agentes del sector con sus homólogos a nivel internacional, la escasa difusión de la oferta cultural en eventos internacionales y la visión limitada con respecto a la implementación de una estrategia de internacionalización por parte de IDARTES, en aras de generar intercambio de saberes propios de las artes del ámbito distrital con entidades nacionales e internacionales, aumentar la visibilización y circulación internacional de la oferta cultural de la entidad y la participación a nivel institucional en proyectos e iniciativas nacionales e internacionales que permitan al IDARTES obtener apoyos o beneficios para el sector.

La gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

En el contexto de la Estrategia de internacionalización "Bogotá una ciudad de puertas abiertas al mundo", creada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., bajo el liderazgo de la Consejería de Relaciones Internacionales de la Secretaría General, Idartes ha formulado el Plan de Internacionalización 2024-2027 que busca fortalecer las condiciones institucionales que favorezcan la circulación y el intercambio internacional del ecosistema artístico de la ciudad, complementen y amplifiquen los recursos y el impacto de los programas de la entidad y contribuyan al posicionamiento de Bogotá como líder internacional, referente de desarrollo cultural de la región y una ciudad de puertas abiertas para todos.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo, Idartes estructuró el Proyecto de inversión 0089-8024 *"Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.*", el cual tiene como objetivo general "Generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización para complementar y amplificar los recursos del sector artístico y contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural en el mundo"; por lo que la renovación de la membresía a la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA**, contribuye al cumplimiento de las metas del citado proyecto de inversión, así:

1. Implementar 1 estrategia de internacionalización y de gestión del conocimiento que fortalezca la circulación, la cooperación, la gestión del conocimiento y el posicionamiento internacional.
2. Promover 16 alianzas con gobiernos, agencias de cooperación, agencias multilaterales, organizaciones privadas internacionales y eventos estratégicos para la circulación y el intercambio cultural de los procesos de creación, formación e investigación.
3. Crear 8 alianzas para la cooperación y la sostenibilidad de las artes generando nuevos relacionamientos con redes y espacios especializados de valor que potencien las acciones en la ciudad.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

4. Generar 4 eventos estratégicos de carácter nacional e internacional en Bogotá para que proyecten la ciudad desde la cultura como una capital global, atractiva y sostenible.

Es relevante destacar las acciones para el Desarrollo de las Estrategias de Internacionalización las cuales buscan cerrar las brechas identificadas en el proceso de internacionalización del Idartes, optimizar la gestión, aumentar la visibilidad y garantizar un mayor impacto en la proyección de Bogotá como referente cultural. Su implementación permitirá fortalecer la circulación artística, dinamizar la cooperación cultural, consolidar alianzas estratégicas y diversificar las fuentes de financiamiento, asegurando así la sostenibilidad y el crecimiento del sector cultural en la ciudad:

1. Circulación y Movilidad Internacional Programa Distrital de Estímulos y movilidad artística

Fortalecimiento de los estímulos para la circulación internacional mediante un programa estructurado de residencias artísticas en el exterior para creadores bogotanos, y la acogida de artistas internacionales en Bogotá, a través de convenios formales con instituciones culturales y académicas.

Trabajo en red con embajadas y agregados culturales: Articulación con embajadas, consulados y organismos multilaterales para impulsar la proyección internacional del Idartes y de la ciudad de Bogotá.

Estímulos para participación en redes y mercados internacionales: Creación de un fondo de movilidad internacional que facilite la presencia de artistas y agentes culturales en ferias, bienales y eventos estratégicos de alto impacto.

2. Promoción del Intercambio de Conocimiento y Asistencia Técnica Internacional

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Encuentros académicos y técnicos en artes: Organización de eventos anuales que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias entre artistas, gestores culturales, académicos y expertos internacionales, como el Encuentro Latinoamericano de Buenas Prácticas.

Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas: Creación y fortalecimiento de un repositorio de experiencias destacadas en gestión cultural, formación artística y acceso a la cultura, en alianza con otras ciudades de la región.

Cooperación técnica internacional: Gestión de programas de asistencia técnica con organismos como SEGIB, AECID y UNESCO, orientados a la capacitación especializada de los equipos del Idartes.

Organización de eventos internacionales: Ejecución de encuentros de alto impacto, como la Bienal Internacional de Artes para la Primera Infancia o el Festival Internacional de Artes y Ruralidad, con participación de expertos internacionales.

3. Posicionamiento Internacional desde las Artes Identidad internacional de Bogotá

Fortalecimiento de la comunicación estratégica para posicionar a Bogotá como epicentro de las artes a nivel global.

Estrategia de comunicación y prensa internacional: Producción de contenido especializado para medios culturales globales y gestión de visitas de periodistas internacionales para la cobertura de la escena cultural bogotana, con énfasis en programas emblemáticos como los Festivales al Parque, el Castillo de las Artes, Salones de Baile, Nidos, CREA y los equipamientos culturales del Idartes.

Página web y brochure internacional: Desarrollo de contenidos en inglés que centralicen la información sobre los proyectos de internacionalización y faciliten la vinculación de aliados estratégicos.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Promoción de temáticas estratégicas: Participación activa en debates globales en torno a arte y sostenibilidad, arte y espacio público, y arte y cambio climático, destacando el rol de Bogotá en la agenda internacional.

Postulación a sistemas globales de buenas prácticas: Presentación de experiencias, metodologías y procesos del Idartes en plataformas internacionales de buenas prácticas.

Participación en foros y redes especializadas: Fortalecimiento de la presencia del Idartes en espacios clave como ISPA, IASA, RES ARTIS, FIAF, AFCI, International Planetarium Society, entre otras, promoviendo intercambio artístico, circulación de creadores y atracción de referentes internacionales.

4. Consecución de Recursos de Cooperación Internacional

Mapeo y calendario de fondos de financiación: Identificación y sistematización de fondos bilaterales, multilaterales, multidonantes y privados que apoyan proyectos culturales en Bogotá, incluyendo oportunidades de la Unión Europea, BID, AECID y UNESCO.

Repositorio de proyectos estratégicos: Creación de un repositorio interno de proyectos listos para postulación a fondos internacionales, y conformación de un equipo técnico especializado en formulación y gestión de proyectos de cooperación. Cada año se priorizarán iniciativas para presentarse en convocatorias específicas.

5. Articulación Intra-institucional

Creación del Comité de Internacionalización del Idartes: Instancia de articulación entre las subdirecciones para definir estrategias comunes, evitar la dispersión de esfuerzos y asegurar la coherencia institucional.

Herramientas de sistematización de la información: Implementación de fichas, matrices y procedimientos para centralizar información sobre acciones de internacionalización, convenios, socios estratégicos y resultados de cooperación.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Formalización de mecanismos de cooperación: Establecimiento de convenios, memorandos de entendimiento, cartas de intención y acuerdos de cooperación técnica, con procedimientos claros para su gestión y sostenibilidad.

Sistema de seguimiento y evaluación: Desarrollo de herramientas de monitoreo y evaluación de los resultados de la internacionalización del Idartes, orientadas a la mejora continua de la estrategia institucional.

El concepto de internacionalización implica, por un lado, reconocer lo local y nacional en escenarios internacionales, posicionando a Bogotá como una ciudad de las artes. Por otro lado, sugiere elevar los estándares de calidad y fomentar alianzas que validen y enriquezcan las experiencias del IDARTES, proporcionándoles nuevos recursos y alcances a través de la cooperación internacional.

En este sentido, el Plan de internacionalización 2024-2027 de IDARTES se enfoca en generar alianzas, sinergias, redes de cooperación y modelos de trabajo que faciliten una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto global. Esto incluye la promoción y gestión de oportunidades de intercambio, así como la provisión de recursos, información y con el objetivo de cualificar a sus agentes y fortalecer su posicionamiento a nivel internacional.

En concordancia con el objetivo general del proyecto se pretende posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la circulación e intercambio de conocimientos y prácticas. Al promover la participación de artistas bogotanos en circuitos internacionales y programas de residencia, se espera no solo fortalecer su desarrollo profesional, sino también incrementar la contribución internacional a programas de fomento y escenarios culturales. Además, la cooperación y sostenibilidad son fundamentales, ya que se propone generar alianzas estratégicas con cooperantes bilaterales, multilaterales y organizaciones privadas. Estas sinergias permitirán articular intereses y fomentar investigaciones conjuntas que aporten nuevos conocimientos al sector, facilitando el agenciamiento de proyectos e iniciativas de creación

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Para cumplir con el objetivo general del proyecto y, en específico, con la meta "Crear 8.00 alianzas para la cooperación y la sostenibilidad de las artes generando nuevos relacionamientos con redes y espacios especializados de valor que potencien las acciones en la ciudad.", se exploraron varias alternativas estableciéndose la posibilidad de adquirir la membresía anual de la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA**, ubicada en **630 9th Avenue, Suite 213, New York, NY 10036-4752, Estados Unidos**, la cual es una organización internacional sin fines de lucro que reúne y representa a profesionales, instituciones y organizaciones vinculadas con las artes escénicas a nivel mundial. Fue fundada en **1948**, con el objetivo de fortalecer el sector de las artes escénicas mediante la creación de redes internacionales, el intercambio de conocimientos y experiencias, el desarrollo profesional y el impulso de nuevas oportunidades de colaboración entre artistas, gestores, productores, teatros, festivales y demás actores culturales. De esta manera, ISPA contribuye al **fortalecimiento, internacionalización y desarrollo de las artes escénicas**, promoviendo la cooperación y el intercambio cultural entre profesionales y organizaciones de diferentes países.

Que, mediante la Resolución No. 1214 del 25 de noviembre de 2020, expedida por la Directora General de la entidad, se ordenó la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas. En esta Resolución se contemplaron tanto la suscripción anual como los términos para la renovación de la membresía en caso de que la entidad lo requiera.

Que la referida Sociedad, ofrece la membresía de ISPA la cual a hoy tiene más de 500 miembros, incluidas organizaciones de 52 países en 6 continentes, actuando como una red global de más de 500 líderes en las artes escénicas con representación de más de 185 ciudades y todas las regiones del mundo teniendo representación en ISPA todo el ecosistema de la comunidad de las artes escénicas, incluidas las empresas productoras, los directores de artistas, los presentadores, los festivales, los financiadores y las consultorías.

Que la misión de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA) es fortalecer las artes escénicas a nivel mundial mediante el avance del liderazgo, el intercambio de ideas y el fomento de una membresía diversa y comprometida, para consolidar la red global líder de diversos profesionales de la cultura, que refleje todo el ecosistema de las artes escénicas. Esta

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

red busca fortalecer a las comunidades, así como desarrollar y promover la apreciación y el reconocimiento de la importancia de las artes para la sociedad.

Que adicionalmente, uno de los valores claves de esta red global es promover la colaboración, cooperación y asociación entre miembros y con otros a nivel mundial, siendo, además:

a) Un lugar de encuentro: celebra dos congresos cada año, uno en Nueva York y otro en una ciudad global diferente. Además, celebra una serie de eventos regionales cada año.
b) Un recurso para ampliar la red de profesionales de las artes, brindando nuevos espacios para la colaboración y el intercambio previstos en el Plan de Internacionalización de Idartes 2024-2027, en el marco de la Estrategia de internacionalización Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo, liderada por la Alcaldía de Bogotá.
c) Un lugar para aprender sobre artes escénicas en diferentes regiones del mundo y aportar ese conocimiento para el fortalecimiento del sector de las artes en la ciudad.
d) Espacio para mantenerse actualizado sobre problemas, desafíos y soluciones de pares de todo el mundo.
e) Espacio de acercamiento de líderes emergentes, a mitad de carrera y establecidos en sus carreras tanto a nivel local como internacional.
f) Espacio para intercambiar Buenas Prácticas de la gestión pública de las Artes, iniciativa incluida en el Plan de Internacionalización de Idartes.

Que revisados los beneficios que otorga la membresía, es importante resaltar los mismos así; congresos ISPA:

1. Los titulares de una cuenta principal de una nueva organización miembro reciben 250 USD de descuento en la tarifa completa de su primer congreso presencial.

2. Los miembros y empleados de las organizaciones miembro reciben descuentos en la inscripción a todos los congresos de la ISPA.

3. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo.

Programación exclusiva para miembros

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

1. Posibilidad de inscripción para asistir al Programa de Creación de Comunidad en el congreso de Nueva York, donde se le relacionará con un miembro actual para presentarle a la comunidad ISPA.

2. Acceso para conectarse (y acceder a las grabaciones anteriores) a una videollamada mensual exclusiva para miembros llamada ISPAconvenes, un lugar para que los miembros se conecten socialmente, discutan temas de actualidad y amplíen su red de contactos.

3. Posibilidad de programar una consulta individual a través de Genius Bar. Los miembros se inscriben para hablar de un tema que les preocupa y se les presenta a otro miembro con experiencia en la materia para una consulta individual de 30 minutos.

Gobierno de ISPA

1. Sólo los miembros de ISPA pueden formar parte de los distintos comités y se les anima a proponer sus nombres para participar en ellos.

2. Los titulares de cuentas primarias pueden votar en la Asamblea General Anual de ISPA sobre las decisiones que afectan a la gobernanza y la dirección estratégica de la ISPA y todos sus asuntos y programas.

3. Sólo los miembros de ISPA pueden proponer candidatos tanto para la Junta Directiva como para los Premios ISPA

Publicaciones electrónicas gratuitas

1. Suscripción gratuita a Network, el boletín electrónico mensual exclusivo para miembros de la ISPA que incluye actualizaciones regionales y mundiales, ofertas de trabajo en el sector y mucho más.

2. Suscripción gratuita al boletín de programación de ISPA, ISPA in Action, con noticias de los miembros, noticias de ISPA y próximos eventos.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

3. Suscripción gratuita a Insider, un boletín trimestral con entrevistas a los miembros sobre temas de actualidad en la comunidad global de las artes escénicas.

Descuentos:

1. Los miembros no tienen que pagar la primera cuota de solicitud de Pitch New Works, un foro para que creadores y profesionales del arte compartan y descubran nuevos proyectos de artes escénicas en los congresos de ISPA. Dos veces al año, ISPA realiza una convocatoria pública de la que se seleccionan diez propuestas que se presentarán en el siguiente congreso de ISPA.

2. Un 10% de descuento en todas las oportunidades de publicidad.

3. Posibilidad de recomendar a un referido a ISPA y, si se hace miembro, obtener un 10% de descuento en su afiliación o en la inscripción al congreso. La organización referida no debe haber sido miembro de la ISPA en los últimos 5 años.

4. Los miembros de la organización reciben 3 anuncios de empleo gratuitos al año.

Además de los beneficios anteriores, los miembros estrella de la organización reciben:

1. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo de miembros.

2. Un 50% de descuento en un anuncio de media página en el libro del programa del Congreso de Nueva York.

3. Un 50% de descuento en un inserto promocional dentro de bolsa para asistentes al Congreso de Nueva York.

4. Un 15% de descuento en otras oportunidades de publicidad de ISPA.

5. Mayor visibilidad con el reconocimiento público de su condición de Miembro Estrella en la página web de la ISPA, en los correos electrónicos mensuales, en los libros del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

programa del congreso y en la insignia del congreso.

6. Ubicación preferente en el evento ProEx (espacio para cabina de exposición) del Congreso de Nueva York: los Miembros Estrella podrán elegir su ubicación en la mesa antes del día de ProEx.

7. Cuotas de afiliación fijas durante dos años (evitando aumentos durante ese periodo de tiempo).

8. Las organizaciones miembros Estrella pueden optar por designar su cuenta de afiliación a otra organización en lugar de a un empleado.

El IDARTES, en cumplimiento del proyecto de inversión 0089-8024 "*Fortalecimiento y posicionamiento del* sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.", ha considerado anualmente la renovación de su membresía a la **International Society of Performing Arts (ISPA).**

La Membresía a la **International Society of Performing Arts (ISPA)** es pertinente, dentro del desarrollo del Plan de internacionalización de Idartes 2024-2027, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; y se contempla la renovación de la membresía por un año calendario que comienza el 1 de enero de 2027 y termina el 31 de diciembre de 2027. Luego de esa fecha, deberá proceder a adelantar los trámites de renovación correspondientes, si así lo considera la entidad.

El INVOICE No. 300006805, emitido por la **International Society of Performing Arts (ISPA)** indica que el costo de la activación de la membresía un año es de **1.160 USD.** La vinculación a la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)** opera mediante un mecanismo de adhesión institucional, en virtud del cual el compromiso financiero de la entidad se agota con la erogación de la cuota periódica de membresía para el disfrute de sus beneficios; por lo tanto, dicho desembolso de recursos

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

públicos no perfecciona un contrato ni genera prestaciones recíprocas en los términos del régimen de contratación estatal.

En este contexto, la vinculación a la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA - International Society of Performing Arts)** opera mediante un mecanismo de adhesión institucional, en virtud del cual el compromiso financiero de la entidad se agota con la erogación de la cuota periódica de membresía para el disfrute de sus beneficios; por lo tanto, dicho desembolso de recursos públicos no perfecciona un contrato ni genera prestaciones recíprocas en los términos del régimen de contratación estatal.

El proyecto de inversión 0089-8024 *"Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.*", se encuentra asignado a la Subdirección de las Artes de acuerdo a la Resolución No. 1726 de 2025 *"Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones"*

Para soportar el recurso económico que se debe transferir a la **International Society of Performing Arts** la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

NO. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3505	O230117330120240 08905074	Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 3.816.000

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

Este CDP incluye el costo de la afiliación más los costos bancarios de transferencia electrónica para el pago a que haya lugar, tasados en 40 USD aproximadamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Renovación de membresía ISPA – Idartes: Ordenar la renovación de la Inscripción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- como miembro de la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)**, así como el pago de la membresía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Trámite de pago: Ordenar que se adelanten las acciones pertinentes para realizar el pago hasta por la suma equivalente a mil doscientos dólares estadounidenses (USD 1.200), incluyendo el valor de la renovación de la afiliación y los gastos financieros y bancarios que se generen con ocasión del giro internacional, pagaderos a la tasa de cambio vigente al momento en que se efectúe el pago, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3505 del 10 de septiembre de 2026 , expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a favor de la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA**, mediante la cuenta o el mecanismo de pago que se indique durante el proceso de diligenciamiento de la inscripción en la página web de la ISPA.

Artículo 3°. Vigencia y condiciones de renovación: La presente membresía en la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA** contribuye al desarrollo del Plan de Internacionalización de Idartes 2024-2027 y regirá exclusivamente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027. En caso de que el IDARTES considere necesaria la renovación de la membresía para la siguiente vigencia, así lo hará saber a la **Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA**, por lo menos con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento, y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no habrá prórroga

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1191

(25 - Sep - 2026)

Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas - ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)", así como el pago de la membresía.

automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente.

Artículo 4°. Publicación: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

Artículo 5°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 25 - Sep - 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes

Aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica-Subdirección Jurídica	
Revisó	María Margarita Jaramillo Pineda Contratista Subdirección Jurídica	
Proyectó	Nicolás Lozano Galindo Contratista Dirección General	
Proyectó	Ingrid Lorena Huertas Moreno- Contratista Subdirección de las Artes	

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.